



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Setiembre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2011-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de Setiembre del año 2011, se aprueba la implementación del **Archivo Registral** de Huancavelica, asumiendo su rol de desarrollo integral del país y de la Región Huancavelica.

Que, mediante Oficio N° 248-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG, evacuada por la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la modificación del Acuerdo de Consejo Regional citado en el punto anterior, en el extremo de aprobarse la implementación del **Archivo Regional** mas no así Registral, ello teniendo como base el Informe emitido del Archivo General de la Nación.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.*

### **ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2011-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 07 de Setiembre del año 2011, en el extremo del Artículo Primero, con el siguiente texto sustitutorio:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la implementación del *Archivo Regional* de Huancavelica, asumiendo su rol de desarrollo integral del país y de la Región Huancavelica."

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Jorge Diógenes Chávez Benites*  
JÓRGE DIOGENES CHAVEZ BENITES  
Consejero Delegado